



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN
 Urbanización Marino Cabrera Lote 17
 Neiva - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-551981-
 4100

Fecha: 2017-10-10 11:47:05

Enviar a: **FABIAN VICENTE CASALLAS
 PERAFA**

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado **FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN**
 C.C 1.083.868.031
 Radicado: 18 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución No 675 del 22 de Septiembre del 2017, por la cual se dicta sentencia dentro del Proceso de investigación de Paternidad en referencia.

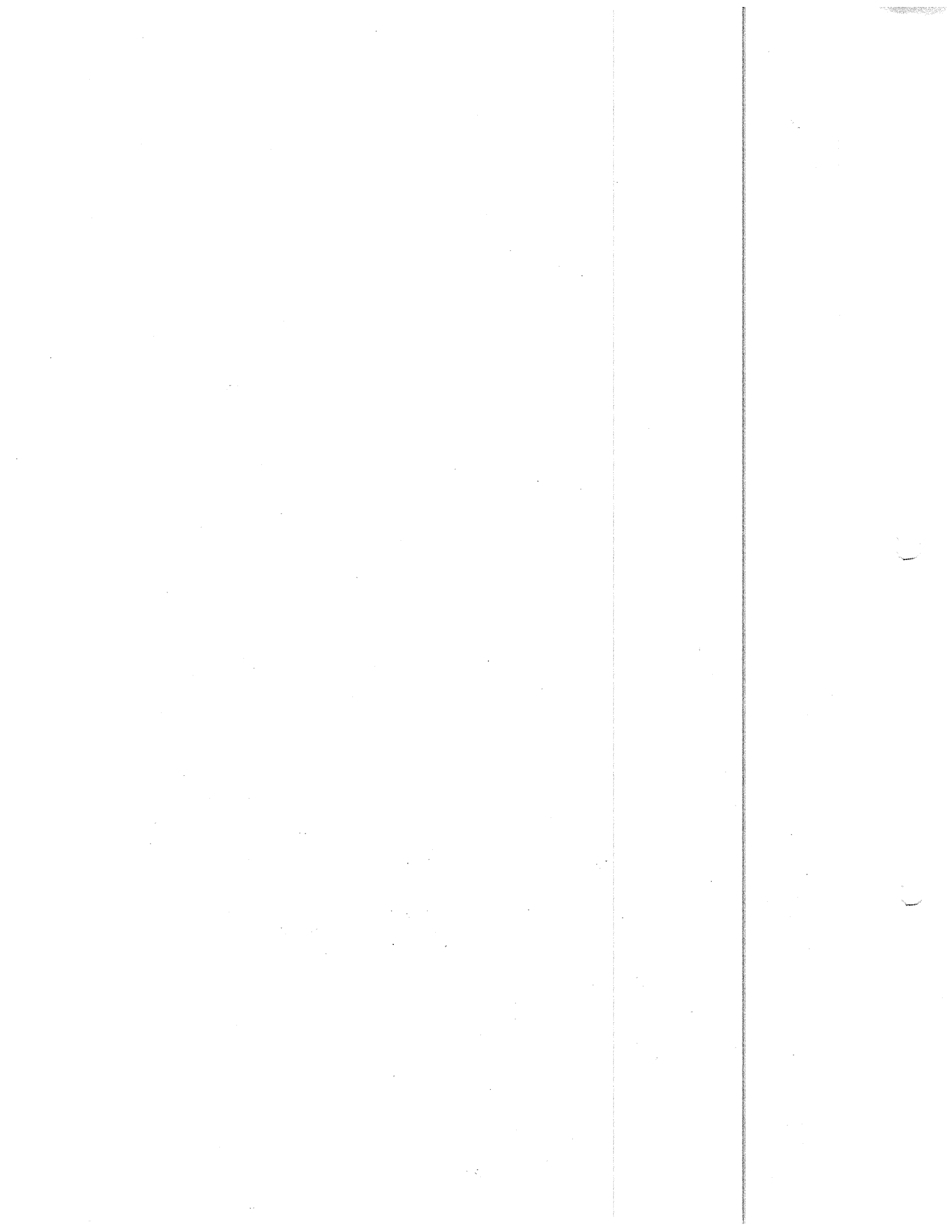
Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo





472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT: 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN840012715CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN
 Dirección: URBANIZACION MARINO CABRERA LOTE 17
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal:
 Fecha Admisión:
 10/10/2017 17:12:48
 Mta. Transporte de carga 000200 del 20/05/2011
 Mta. Tics Mensajería Expressa 00667 del 03/09/2011

472
 4015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 8577363
 Fecha Admisión: 10/10/2017 17:12:48
 Fecha Aprox. Entrega: 11/10/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Teléfono: 8604700
 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Depto.: HUILA
 Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN
 Dirección: URBANIZACION MARINO CABRERA LOTE 17
 Depto.: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Código Operativo: 4015000

Valor Fisico(gramos): 200
 Valor Volumétrico(gramos): 0
 Valor Declarado(\$): 200
 Valor Flete(\$): 5.200
 Costo de manejo(\$): 0
 Valor Total(\$): 5.200

Dice Conteng: falta datos no
 Observaciones del cliente: Cali



RN840012715CO

4015
 510
 PO-NEIVA
 SUR

Causal Devoluciones:
 RE Cerrado
 NE No contactado
 NS No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DE Dirección errada

Fecha de entrega: 10/10/17
 Distribuidor: Carlos Andrés
 C.C.: Santos García
 Gestión de entrega: C.C. 7.722.061

40155104015060RN840012715CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 25 G # 95 A 55 (Fogón) / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4721111; Mta. Transporte de carga 000200 del 20/05/2011; Mta. Tics Mensajería Expressa 00667 del 03/09/2011



LA DIRECCIÓN REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 13 del Artículo 7° de la Resolución 3480 de 2015 y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un desplazamiento y ordenar el pago de gastos, descrito de la siguiente manera:

Nombre: LILI ORTIZ ARIAS

C.C. No.	55.144.561	Fecha de Nacimiento:	17/11/1969	No. Contrato con Fecha	211
Correo electrónico:	DianaSanchezR@cbf.gov.co	Celular:	3174233745	Fecha:	12-jun-17
Honorarios:	\$ 2.606.154	Lugar:	RIVERA	Duración:	1 DIA
Dependencia:	grupo financiero	Objeto:	Asistir a Grupo de Estudio y Trabajo para socializar la actualización de procedimientos de la Gestión Financiera.		

Pernoctados	\$ 0
Pernoctados Otros	\$ 55.088
Pernoctados Otros	\$ 0
No Pernoctados Otros	\$ 0
TOTAL GASTOS DE VIAJE	\$ 55.088
Gastos de Transporte	\$ 0
Gastos de Terminales	\$ 12.000
Otros Gastos	\$ 0
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS	\$ 12.000
TOTAL GASTOS DE VIAJE, TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS	\$ 67.088

PARAGRAFO: El pago del presente desplazamiento se hará con cargo al rubro A-2-0-4-1-2, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No del de de 2017

TIPO DE CUENTA Ahorros ENTIDAD DAVIVIENDA NUMERO DE CUENTA 287657779

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 22 de la Resolución No. 6868 del 14 de Julio de 2016, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento, el comisionado o contratista deberá legalizar el pago de los vísticos o gastos de viaje ante la Coordinación del Grupo Financiero en la Dirección General o ante el área Financiera correspondiente en las Direcciones Regionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (ciudad), a los

(Nombre del Director Regional)
Director(a) Regional Huila

Elaborado por: Juan E.V.
Revisado por: Miryan R.
Visto Bueno



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN
Urbanización Marino Cabrera Lote 17
Neiva - Huila


ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-551981-
4100
Fecha: 2017-10-10 11:47:05
Revisar: FABIAN VICENTE CASALLAS
PERAFA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN
C.C: 1.083.868.031
Radicado: 18 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución No 675 del 22 de Septiembre del 2017, por la cual se dicta sentencia dentro del Proceso de investigación de Paternidad en referencia.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

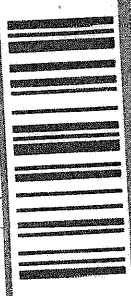
Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz
Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclar. do
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/>	Diracción Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
	11	10	19
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
	Falta Datos		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
	no hay		
Observaciones:	Observaciones:		
	En ni centro		



Centro Andrés
 Santos Gargón
 C.C. 7.722.051



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN
 Asentamiento Brisas del Paraíso Lote 17
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-587062-
 4100

Fecha: 2017-10-26 12:52:31

CORREO CERTIFICADO

PERAFA

No. Folios: 1

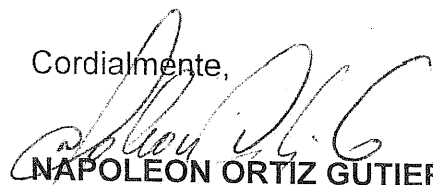
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN
 NIT/CC: 1.083.868.031
 Radicado: 18 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN, identificado con C.C No. 1.083.868.031 del contenido de la Resolución **No 675** de fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz



472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PALL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN849794064CO

000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 FABIAN VICENTE CASALLAS
 PERAFAN

Dirección: ASENTAMIENTO BRISAS
 DEL PARAISO LOTE 17

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Admisión:
 27/10/2017 20:29:19

Min. Transporte Lic. de carga 0302010 del 20/05/2016
 Min. TIC Mas Masopista Express 0016157 del 03/09/2017

N VICENTE CASALLAS PERAFAN
 imiento Brisas del Paraíso Lote 17

-huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-587062-
 4100

Fecha: 2017-10-26 12:52:31

CORREO CERTIFICADO
 FABIAN VICENTE CASALLAS
 PERAFA

No. Folios: 1


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN
 NIT/CC: 1.083.868.031
 Radicado: 18 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN, identificado con C.C No. 1.083.868.031 del contenido de la Resolución **No 675** de fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

472

4015
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
Orden de servicio: 8690404

Fecha Admisión: 2/10/2017 / 20:29:19
Fecha Aprox Entrega: 30/10/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
Referencia: NITC.CTJ.189989929
Ciudad: NEIVA_HUILA
Teléfono: 8604700
Código Postal: 4015000
Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN
Dirección: ASENTAMIENTO BRISAS DEL PARAISO LOTE 17
Tel:
Ciudad: NEIVA_HUILA
Código Postal:
Depto: HUILA
Código Operativo: 4015000

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Valor Declarado: \$0
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contenedor:
Falta datos no hay en ni caso

Observaciones del cliente:



RN849794064CO

Causal Devoluciones:

RE Rechusado
 NE No existe
 NS No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C1 C2
 N1 N2
 F1 F2
 A1 A2
 J1 J2
 M1 M2

Cerrado
No contactado
Fallado
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

C.C.

Fecha de entrega: *02/10/17*

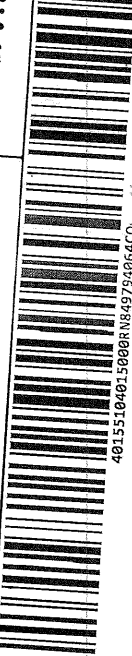
Hora: *11:00*

Distribuidor: *Caracas*

C.C. *Caracas*

Ter *C.C. 7.722.004*

401551040150608RN849794064CO



401551040150608RN849794064CO

Principal Bogotá D.C. | Correo Regional 25.5 # 95-135 Bogotá | www.472.com.co | Línea Nacional 01 8000 0720 | Tel. contacto 800 4727 | Vía Transmilenio de campo 002701 de 20 al menor de 2100/Men. B.C. (Res. Managable Express 01857 de 3 septiembre del 2011)

PO-NEIVA
4015
510



RESOLUCION No. 675

Neiva, veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN
C.C./NIT: 1.083.868.031
No.: 18-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 10 de febrero de 2017, en contra del señor **FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN**, Identificado con **CC No. 1.083.868.031**, por la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/cte M/cte. (\$492.660) M/cte.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 24 de mayo de 2017 a través de Pagina Web y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **38**, de fecha 10 de febrero de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T



En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **FABIAN VICENTE CASALLAS PERAFAN**, identificado con CC No **1.083.868.031**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de Septiembre de 2017

Napoleon Ortiz Gutierrez
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 Rehusado	<input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 Cerrado	<input type="checkbox"/> 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 Fallecido	<input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/>	No Reside		

Fecha 1: 30/09/17	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor: Falta datos no hay en la calle							
C.C. Centro de Distribución:	C.C. Centro de Distribución: calle							
Observaciones:	Observaciones:							

18080

Estamos cambiando el mundo